

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que regresó el presente proceso de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales-Caldas, donde en providencia del 02 de diciembre de 2020, se estuvo a lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia.

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 25 enero de 2017, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **TULIA VALENCIA DE AGUIRRE** y a cargo de **COLPENSIONES**.

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la audiencia celebrada en primera instancia por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00).

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.000.000,00	<u>CUADERNO No. 1</u> Folio 77 vuelto

TOTAL COSTAS..... \$3.000.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 11 de febrero de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 153

Rad. Juzgado: 2016-00259-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL** promovida a través de apoderado judicial por la señora **TULIA VALENCIA DE AGUIRRE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se

APRUEBA la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 021 Hoy 04 de marzo de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria